COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 4.2.2025
COM(2025) 28 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la aplicación efectuada por las instituciones, en 2022, de los Reglamentos del Consejo n.º 495/77, modificado en último lugar por el Reglamento n.º 1945/2006 (sobre obligaciones especiales), n.º 858/2004 (sobre condiciones de trabajo penosas) y n.º 300/76, modificado en último lugar por el Reglamento n.º 1873/2006 del Consejo (sobre el sistema de servicio continuo o por turnos)

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la aplicación efectuada por las instituciones, en 2022, de los Reglamentos del Consejo n.º 495/77, modificado en último lugar por el Reglamento n.º 1945/2006 (sobre obligaciones especiales), n.º 858/2004 (sobre condiciones de trabajo penosas) y n.º 300/76, modificado en último lugar por el Reglamento n.º 1873/2006 del Consejo (sobre el sistema de servicio continuo o por turnos)

1. INTRODUCCIÓN

Los Reglamentos del Consejo sobre obligaciones especiales (n.º 495/77) y sobre condiciones de trabajo penosas (n.º 858/2004) obligan a la Comisión a presentar al Consejo un informe anual sobre el número de funcionarios y otros agentes, por categorías, que reciben las indemnizaciones contempladas en los respectivos Reglamentos y sobre el importe total de los gastos correspondientes.

El presente informe se basa en las últimas cifras anuales completas disponibles en el momento de su elaboración y se refiere al ejercicio 2022. Incluye todas las instituciones[1]. Recoge igualmente, con fines de exhaustividad, datos similares sobre el sistema de servicio continuo o por turnos (Reglamento n.º 300/76 del Consejo).

2. INDEMNIZACIÓN POR OBLIGACIONES ESPECIALES

Las bases jurídicas de esta indemnización son los artículos 55 y 56 *ter* del Estatuto y el Reglamento n.º 495/77 del Consejo, de 8 de marzo de 1977, en su versión modificada.

El pago de la indemnización se limita a funcionarios y otros agentes

- retribuidos con cargo a los créditos de investigación y destinados en:
 - un establecimiento del Centro Común de Investigación (JRC), o
 - acciones indirectas, o
- retribuidos con cargo a los créditos de funcionamiento y destinados en:
 - un puesto de desempeño de funciones de manejo y vigilancia de instalaciones técnicas,
 - un servicio de seguridad,
 - un servicio de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC),
 - un servicio de apoyo a la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) o a la Política Europea de Seguridad y Defensa (PCSD), o a dispositivos de coordinación de situaciones de emergencia y de crisis,
 - un mecanismo creado para prestar asistencia a los Estados miembros 24 horas al día y 7 días a la semana («EM 24/7») en el marco de la coordinación de casos de urgencia o crisis, o en servicios en los que está demostrada la necesidad de desempeñar determinadas tareas para garantizar un mecanismo de asistencia a los Estados miembros.

[1] En el sentido del Estatuto de los funcionarios.

La indemnización por obligaciones especiales se expresa en puntos. El número de puntos concedidos por hora de disponibilidad efectiva se fija del siguiente modo:

- disponibilidad en el domicilio, días laborables: 2,15 puntos.
- disponibilidad en el domicilio, fines de semana y días festivos: 4,3 puntos.
- disponibilidad en el lugar de trabajo, días laborables: 11 puntos.
- disponibilidad en el lugar de trabajo, fines de semana y días festivos: 22 puntos.

Cada punto equivale a un 0,032 % del sueldo base de un funcionario de grado 1, escalón 1 (equivalente a 1,05 EUR en 2022).

Las siguientes cifras indican el número de indemnizaciones concedidas por cada institución en el año 2022.

2.1. Número de beneficiarios (funcionarios/agentes temporales y agentes contractuales):

Institución	AD	AST	AC				Total
			GF II	GF II	GF III	GF IV	
Parlamento	0	0	0	0	0	0	**0**
Consejo	33	110	3	0	2	1	**149**
Comisión	141	274	47	16	39	11	**528**
- de los cuales, JRC:	*48*	*76*	*18*	*0*	*4*	*7*	***153***
Tribunal de Justicia	16	18	1	0	0	0	**35**
Tribunal de Cuentas	0	3	17	0	0	0	**20**
CESE	0	2	0	0	1	0	**3**
CDR	0	3	0	0	1	0	**4**
SEAE	12	7	0	0	0	1	**20**
Defensor del Pueblo Europeo	0	0	0	0	0	0	**0**
SEPD	0	0	0	0	0	0	**0**
Total	**202**	**417**	**68**	**16**	**43**	**13**	**759**

2.2. Número de beneficiarios por clase de obligaciones especiales:

Institución	En el domicilio	En el domicilio y en el lugar de trabajo	En el lugar de trabajo	Total
Parlamento	0	0	0	**0**
Consejo	149	0	0	**149**
Comisión	513	7	8	**528**
- de los cuales, JRC:	*140*	*5*	*8*	***153***
Tribunal de Justicia	35	0	0	**35**
Tribunal de Cuentas	20	0	0	**20**
CESE	0	3	0	**3**
CDR	0	4	0	**4**
SEAE	20	0	0	**20**
Defensor del Pueblo Europeo	0	0	0	**0**
SEPD	0	0	0	**0**
Total	**737**	**14**	**8**	**759**

2.3. Número de beneficiarios por destino

Institución	JRC	Acciones indirectas	Instalaciones técnicas	Seguridad	TIC	PESC/ PCSD	EM 24/7	Total
Parlamento	0	0	0	0	0	0	0	**0**
Consejo	0	0	18	32	65	34	0	**149**
Comisión	153	2	65	129	117	0	62	**528**
- de los cuales, JRC:	*153*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	***153***
Tribunal de Justicia	0	0	17	11	7	0	0	**35**
Tribunal de Cuentas	0	0	0	20	0	0	0	**20**
CESE	0	0	0	3	0	0	0	**3**
CDR	0	0	0	4	0	0	0	**4**
SEAE	0	0	0	5	7	8	0	**20**
Defensor del Pueblo Europeo	0	0	0	0	0	0	0	**0**
SEPD	0	0	0	0	0	0	0	**0**
Total	**153**	**2**	**100**	**204**	**196**	**42**	**62**	**759**

3. INDEMNIZACIÓN POR CONDICIONES DE TRABAJO PENOSAS

Las bases jurídicas de esta indemnización son el artículo 56 *quater* del Estatuto y el Reglamento n.º 858/2004 del Consejo, de 29 de abril de 2004. La indemnización por condiciones de trabajo penosas se concede para compensar condiciones de trabajo particulares relativas i) a la «protección individual» (uso de vestimenta especial incómoda, protección parcial), ii) al «lugar de trabajo» (lugares cerrados, ruidosos y peligrosos) y iii) a la «naturaleza del trabajo» (por ejemplo, manipulación de sustancias corrosivas, trabajo con explosivos)[2].

La indemnización se expresa en puntos por hora de trabajo efectiva. El número de puntos varía entre 2 puntos (por ejemplo, para un nivel medio de ruido superior a 85 decibelios) y un máximo de 50 puntos (en el caso de un funcionario que utilice una escafandra autónoma contra incendios). Cada punto equivale a un 0,032 % del sueldo base de un funcionario de grado 1, escalón 1 (equivalente a 1,05 EUR en 2022).

3.1. Número de beneficiarios (funcionarios/agentes temporales y agentes contractuales):

Institución	AD	AST	AC				Total
			GF II	GF II	GF III	GF IV	
Parlamento	0	0	0	0	0	0	**0**
Consejo	0	0	0	0	0	0	**0**
Comisión	23	107	15	2	5	12	**164**
- de los cuales, JRC:	*23*	*106*	*7*	*1*	*5*	*12*	***154***
Tribunal de Justicia	0	0	0	0	0	0	**0**
Tribunal de Cuentas	0	0	0	0	0	0	**0**
CESE	0	0	0	0	0	0	**0**
CDR	0	0	0	0	0	0	**0**
SEAE	0	0	0	0	0	0	**0**
Defensor del Pueblo Europeo	0	0	0	0	0	0	**0**
SEPD	0	0	0	0	0	0	**0**
Total	**23**	**107**	**15**	**2**	**5**	**12**	**164**

[2] Artículo 3 del Reglamento n.º 858/2004 del Consejo.

4. INDEMNIZACIÓN POR SERVICIO CONTINUO O POR TURNOS

Las bases jurídicas de esta indemnización son el artículo 56 *bis* del Estatuto y el Reglamento n.º 300/76 del Consejo, de 9 de febrero de 1976, en su versión modificada.

El pago de la indemnización se limita a funcionarios y otros agentes

- retribuidos con cargo a los créditos de investigación y destinados en:
 - un establecimiento del Centro Común de Investigación (JRC), o
 - acciones indirectas, o
- retribuidos con cargo a los «créditos de funcionamiento» y destinados en:
 - un servicio de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC),
 - un servicio de seguridad,
 - un servicio de centralita telefónica o de información o en una oficina de recepción,
 - un servicio de apoyo a la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) o a la Política Europea de Seguridad y Defensa (PCSD), o al dispositivo para la coordinación de situaciones de emergencia y de crisis,
 - un servicio de apoyo en el marco de la coordinación en casos de urgencia o de crisis, o
 - un puesto de desempeño de funciones de manejo y vigilancia de instalaciones técnicas.

Las siguientes cifras indican el número de indemnizaciones concedidas por cada institución en el año 2022.

4.1. Número de beneficiarios (funcionarios/agentes temporales y agentes contractuales):

Institución	AD	AST	AC				Total
			GF II	GF II	GF III	GF IV	
Parlamento	2	87	589	9	21	1	**709**
Consejo	0	75	0	0	0	0	**75**
Comisión	1	115	14	16	31	1	**178**
- de los cuales, JRC:	*0*	*15*	*10*	*0*	*4*	*0*	***29***
Tribunal de Justicia	0	0	0	0	0	0	**0**
Tribunal de Cuentas	0	1	16	0	0	0	**17**
CESE	0	2	0	0	1	0	**3**
CDR	0	3	0	0	1	0	**4**
SEAE	0	36	1	0	0	0	**37**
Defensor del Pueblo Europeo	0	0	0	0	0	0	**0**

SEPD	0	0	0	0	0	0	**0**
Total	**3**	**319**	**620**	**25**	**54**	**2**	**1023**

Se prevén cuatro índices diferentes de indemnización mensual (cifras correspondientes al año 2022):
– índice 1: servicio en dos turnos, excluidos los fines de semana y los días festivos: 471,12 EUR;
– índice 2: servicio en dos turnos, incluida una noche, los fines de semana y los días festivos: 711,08 EUR;
– índice 3: 24 horas al día, excluidos los fines de semana y los días festivos: 777,48 EUR;
– índice 4: 24 horas al día y 7 días por semana: 1059,95 EUR

4.2. Número de beneficiarios por índice:

Institución	**Índice 1** 471,12 EUR	**Índice 2** 711,08 EUR	**Índice 3** 777,48 EUR	**Índice 4** 1059,95 EUR	**Total**
Parlamento	82	329	0	298	**709**
Consejo	33	0	0	42	**75**
Comisión	17	0	9	152	**178**
- de los cuales, JRC:	*0*	*0*	*9*	*20*	***29***
Tribunal de Justicia	0	0	0	0	**0**
Tribunal de Cuentas	0	0	0	17	**17**
CESE	3	0	0	0	**3**
CDR	4	0	0	0	**4**
SEAE	27	0	0	10	**37**
Defensor del Pueblo Europeo	0	0	0	0	**0**
SEPD	0	0	0	0	**0**
Total	**166**	**329**	**9**	**519**	**1023**

4.3. Número de beneficiarios por destino

Institución	**JRC**	**Coord. Crisis/ urgencias Coord.**	**TIC**	**Seguridad**	**Centralita/Recepción**	**PESC/ PCSD**	**Instalaciones técnicas**	**Acciones indirectas**	**Total**
Parlamento	0	0	0	644	34	0	31	0	**709**
Consejo	0	0	0	75	0	0	0	0	**75**
Comisión	29	26	12	111	0	0	0	0	**178**
- de los cuales, JRC:	*29*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	***29***
Tribunal de Justicia	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
Tribunal de Cuentas	0	0	0	17	0	0	0	0	**17**
CESE	0	0	0	3	0	0	0	0	**3**
CDR	0	0	0	4	0	0	0	0	**4**

SEAE	0	0	17	10	0	10	0	0	**37**
Defensor del Pueblo Europeo	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
SEPD	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
Total	**29**	**26**	**29**	**864**	**34**	**10**	**31**	**0**	**1023**

5. SERVICIOS AFECTADOS Y MOTIVOS

El Parlamento Europeo, el Consejo, la Comisión, el Tribunal de Justicia, el Tribunal de Cuentas, los dos Comités y el SEAE recurren al trabajo sometido a obligaciones especiales y al servicio continuo o por turnos y pagan las indemnizaciones previstas por la legislación.

La Comisión sigue siendo la única institución que abona indemnizaciones por condiciones de trabajo penosas. Estas indemnizaciones se abonan a beneficiarios destinados en el JRC, la Oficina de Infraestructuras y Logística de Bruselas (OIB) y la Dirección General de Energía (DG ENER).

5.1. Motivos para recurrir al servicio con obligaciones especiales

Consejo: El Consejo abonó indemnizaciones por obligaciones especiales a 149 miembros del personal en 2022 y a 98 en 2021. El aumento de alrededor del 50 % en los beneficiarios se debió a la regularización de un servicio de guardia por permanencia que abarcaba instalaciones técnicas y la creación de varios equipos de obligaciones especiales para poder responder a una reacción inmediata solicitada por el presidente del Consejo Europeo, especialmente fuera del horario normal de trabajo, debido a la difícil situación política desde febrero de 2022.

Se han establecido servicios con obligaciones especiales para cubrir las siguientes áreas: i) tecnologías de la información y la comunicación (TIC), para velar por la protección y el buen funcionamiento de las redes informáticas y de comunicación, proporcionar apoyo a las actividades imprevistas del Consejo Europeo, del Consejo y de sus órganos preparatorios, así como para cubrir las necesidades urgentes del Consejo Europeo, del Consejo y de la Secretaría General en lo que respecta a la gestión de la información clasificada de la UE; ii) seguridad y protección para responder inmediatamente a todo tipo de incidentes que puedan afectar al personal del Consejo Europeo, del Consejo y a las actividades de la Secretaría General, así como para prestar asistencia veinticuatro horas al día y siete días por semana al personal de seguridad en misión; iii) intervención rápida para la redacción, publicación en internet y difusión de las declaraciones inmediatas y urgentes del Estado miembro que ejerza la Presidencia de turno del Consejo y del presidente del Consejo Europeo en el marco de la PESC/PCSD, así como para prestar asistencia (logística) a las actividades del presidente del Consejo Europeo y del secretario general en el marco de la política exterior. iv) instalaciones

técnicas para garantizar que los ocupantes de los edificios puedan trabajar en un entorno seguro, agradable y cómodo, y que las habitaciones y el equipamiento técnico necesario se mantengan adecuadamente.

En 2022, las obligaciones especiales se cumplieron exclusivamente en el domicilio.

Comisión: En 2022, la Comisión abonó indemnizaciones por obligaciones especiales a 528 miembros de su personal, lo que representa un aumento de cerca del 11 % en comparación con 2021 (476 beneficiarios). Este aumento se debe principalmente a veinte y diecinueve beneficiarios adicionales en la DG HR y la DG ECHO, respectivamente. El número de beneficiarios en la DG HR aumentó debido al aumento del número de puestos asignados al servicio de protección personal con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de salud y seguridad y la creación de dos nuevos servicios con obligaciones especiales. El primer nuevo servicio con obligaciones especiales ofrece vigilancia técnica para prevenir y detectar las amenazas derivadas del espionaje durante reuniones sensibles de alto nivel y el segundo garantiza el funcionamiento del sistema de información y comunicaciones que permite el tratamiento de la información clasificada de la Unión Europea y gestionar los incidentes relacionados con este sistema. El número de beneficiarios de la DG ECHO aumentó para poder cubrir la mayor carga de trabajo en el Centro de Coordinación de la Respuesta a Emergencias tras el aumento de las responsabilidades del centro y el aumento general de la carga de trabajo debido a la evolución de las urgencias con la aparición de nuevos riesgos.

El 21 % de los beneficiarios (153) está destinado en uno de los Centros Comunes de Investigación de la Comisión. La mayoría de los servicios con obligaciones especiales del JRC se realizan en el domicilio, con excepción del JRC de Ispra, en el que dichos servicios se llevan a cabo en el lugar de trabajo o en el domicilio, en función de la especificidad de las tareas. La OLAF es la otra Dirección General en la que dichos servicios se llevan a cabo en el lugar de trabajo o en el domicilio. Los servicios con obligaciones especiales restantes de la Comisión se llevan a cabo en el domicilio.

Por lo que se refiere a las demás Direcciones Generales de la Comisión, se produjo un ligero aumento del número de beneficiarios en la DG DIGIT (+6), debido a la finalización de contratos o las jubilaciones de beneficiarios. En los demás servicios, la situación es prácticamente igual a la de 2021.

Tribunal de Justicia: En 2022, el Tribunal de Justicia abonó indemnizaciones por servicios con obligaciones especiales a treinta y cinco miembros de su personal (veintisiete en 2021). El número de beneficiarios aumentó debido a la creación de un nuevo servicio de obligaciones especiales que abarca el ámbito de las TIC, ya que el contexto internacional reveló un aumento de los riesgos de ciberataques, lo que requiere un seguimiento especial. Los beneficiarios restantes trabajan en la Dirección de Inmuebles y Seguridad de la Dirección General de Administración. Las unidades en las que trabajan los beneficiarios son responsables de los proyectos de desarrollo del Tribunal, así como de la gestión de los edificios y la seguridad.

Tribunal de Cuentas: En 2022, la planificación mensual del servicio de seguridad y protección incluía necesidades de disponibilidad en el domicilio para veinte agentes

(diecinueve en 2021). Estos debían garantizar la seguridad de los edificios y sus ocupantes sin interrupción y durante todo el año.

CESE-CDR: El CESE y el CDR tienen un servicio común con obligaciones especiales, dentro del servicio de seguridad, para garantizar que se pueda acceder al personal de seguridad en cualquier momento y que este pueda intervenir en caso de incidente si la institución está cerrada. En 2022, el servicio con obligaciones especiales (tanto en el domicilio como en el lugar de trabajo) fue prestado por tres miembros del personal del CESE (dos en 2021) y cuatro del CDR (lo mismo que en 2021).

SEAE: En 2022, el SEAE abonó indemnizaciones por obligaciones especiales en el domicilio a veinte miembros de su personal (veintidós en 2021).

Los servicios con obligaciones especiales del SEAE abarcan tres ámbitos de trabajo: i) servicios de seguridad, para proteger permanentemente el personal del SEAE, los visitantes, los edificios y los bienes materiales en Bruselas, y la información clasificada (en la sede); ii) servicios de apoyo a la PESC/PCSD, para supervisar acontecimientos en todo el mundo veinticuatro horas al día y siete días por semana, responder a las crisis, incidentes, situaciones críticas específicas o urgentes, prestar apoyo al alto representante y a los agentes de la UE, facilitar reuniones de crisis del SEAE fuera del horario laboral normal, y dar apoyo al servicio de recursos humanos y al secretario general en sus tareas operativas de protección de la seguridad y de los intereses fundamentales de la Unión y de sus Estados miembros en caso de una amenaza que afecte o que se origine en el sistema Galileo; iii) servicio de tecnología de la información y la comunicación a través del COMCEN (Centro de Comunicación), que proporciona servicios de transmisión de información clasificada a todos los miembros del personal del SEAE, al tiempo que presta servicios a la Secretaría General del Consejo relativos a la gestión operativa del nodo central del sistema Cortesy y de su punto de presencia, y a través del registro central de ICUE, mediante el que se archivan los documentos C-UE/EU-C y S-UE/EU-S.

5.2. Motivos para recurrir a la indemnización por condiciones de trabajo penosas

Comisión*:* Al igual que en 2021, la Comisión es la única institución que recurrió a esta posibilidad en 2022. Se concedieron indemnizaciones a personal asignado al servicio de reproducción de la Oficina de Infraestructuras y Logística de Bruselas (OIB), a la Dirección General de Energía (DG ENER) en concepto de inspecciones en instalaciones nucleares y al JRC. Se abonaron indemnizaciones a un total de 164 beneficiarios en 2022 (165 en 2021). Por lo tanto, el número de beneficiarios se mantuvo relativamente estable.

En 2022, el número total de horas trabajadas en esas condiciones se desglosó del siguiente modo:

- 32 752 horas (23 565,25 en 2021) relacionadas con la protección individual (por ejemplo, utilización de prendas especiales incómodas, necesarias a efectos de protección);
- 61 073,75 horas (39 351,35 en 2021) relacionadas con el lugar de trabajo (por ejemplo, nivel de ruido elevado o lugares peligrosos);
- 5 522,13 horas (4 819,58 en 2021) relacionadas con la naturaleza del trabajo (por ejemplo, manipulación de productos corrosivos).

- 0 horas (148,25 en 2021) relacionadas con la seguridad de las personas y del lugar de trabajo.

El número de horas aumentó en comparación con 2021, debido a la reapertura de los laboratorios del JRC tras la crisis sanitaria de la COVID-19. Sin embargo, las actividades aún no han vuelto a los niveles previos a la crisis sanitaria de la COVID-19.

5.3. Motivos para recurrir al servicio continuo o por turnos

Parlamento Europeo: En 2022, el Parlamento Europeo abonó indemnizaciones por el servicio continuo o por turnos para cubrir i) los servicios solicitados en concepto de seguridad y protección en los tres lugares de trabajo: Bruselas, Estrasburgo y Luxemburgo; ii) los servicios vinculados a la recepción, la seguridad y el control de los visitantes al Parlamentarium, a la Casa de la Historia Europea y a la Casa de Jean Monnet y al complejo deportivo, así como los vinculados a la comunicación a través de la central telefónica, que ofrece, en varios idiomas, una gama de servicios como la transferencia de llamadas entrantes y salientes, la divulgación de información de contacto (números de teléfono y de fax, direcciones electrónicas y postales), e información sobre las reuniones y los edificios del Parlamento Europeo; iii) los servicios de instalación técnica que se ocupan de supervisar y coordinar a los proveedores externos de servicios de mantenimiento, especialmente fuera del horario normal de trabajo, y de la custodia de determinados tipos de información sensible, como por ejemplo los planos del Parlamento.

Los servicios establecidos son: un régimen de dos turnos (índice 1), un régimen de dos turnos que incluye noches, fines de semana y días festivos (índice 2) y un servicio ininterrumpido de 24 horas al día (índice 4). En 2022, el número de beneficiarios aumentó considerablemente (709, en comparación con los 627 de 2021). Este aumento del 13 % se debe a la internalización de los servicios de seguridad en Luxemburgo.

Consejo: El Consejo dispone de un sistema de servicio continuo o por turnos para garantizar la continuidad de los servicios encargados de la seguridad de los edificios y las personas. El número de beneficiarios se ha mantenido casi estable (setenta y cinco, en comparación con los setenta y nueve de 2021). Además, a raíz de una reorganización, ocho beneficiarios pasaron del índice 4 al índice 1 del servicio continuo o por turnos el 30 de mayo de 2022. Estos beneficiarios están incluidos en el número de beneficiarios (33) del índice 1.

Comisión: En la Comisión, son sobre todo la DG HR (servicio de seguridad y prevención), el JRC (por razones inherentes a la naturaleza de las tareas realizadas) y la DG ECHO (servicio de apoyo en el marco de la coordinación en casos de urgencia o de crisis) los que recurren a un sistema de servicios continuos o por turnos (103, 29 y 26 beneficiarios, respectivamente, en 2022). En comparación con 2021, se produjo un aumento de los beneficiarios en estos tres servicios. En el JRC, el número de beneficiarios aumentó en dos beneficiarios. El número de beneficiarios de la DG ECHO aumentó en cuatro beneficiarios para poder cubrir la mayor carga de trabajo en el Centro de Coordinación de la Respuesta a Emergencias tras el aumento de las responsabilidades del centro y el aumento general de la carga de trabajo debido a la evolución de las urgencias con la aparición de nuevos riesgos. El número de beneficiarios en la DG HR aumentó en veintiún beneficiarios debido al incremento del número de puestos asignados al servicio de protección personal con el fin de garantizar el cumplimiento de los

requisitos de salud y seguridad y la creación de un nuevo servicio continuo o por turnos para asegurar la presencia de agentes de seguridad armados internos especializados.

En 2022, al igual que en 2021, otras dos direcciones generales efectuaron el servicio por turnos, en los ámbitos siguientes:

- seguridad y prevención: 8 (OIL);
- tecnologías de la información y de las comunicaciones: 12 (DG COMM); 14 en 2021);

En la Comisión, se aplican los índices 1, 3 y 4, aunque el índice 4 (servicio continuo) se utiliza esencialmente para los servicios de seguridad, del JRC y de la coordinación en casos de urgencia o de crisis.

Tribunal de Cuentas: En 2022, el único servicio de trabajo continuo o por turnos comunicado por el Tribunal de Cuentas fue el creado en el Departamento de Recursos Humanos, Finanzas y Servicios Generales para garantizar la seguridad de los edificios y de sus ocupantes. Se trata de un servicio ininterrumpido, veinticuatro horas al día (índice 4) con diecisiete beneficiarios, al igual que en 2021.

CESE-CDR: El CESE y el CDR disponen de un servicio conjunto de trabajo continuo o por turnos para satisfacer la necesidad de mantener una presencia permanente en el servicio de seguridad. El CESE abonó indemnizaciones a tres beneficiarios (índice 1; dos en 2021) y el CDR, a cuatro beneficiarios (índice 1; igual que en 2021).

SEAE: En 2022, el SEAE abonó indemnizaciones por servicio de trabajo continuo o por turnos a un total de treinta y siete beneficiarios (treinta y dos en 2021) que cumplen tareas de protección del personal, los visitantes, los locales y los activos físicos del SEAE en Bruselas de forma permanente, tareas diarias de vigilancia, análisis y alerta en caso de acontecimientos o situaciones importantes en el ámbito político, veinticuatro horas al día y siete días por semana, así como de comunicación de información clasificada a todo el personal de la SEAE, incluidas las delegaciones y la Secretaría General del Consejo. La diferencia se debe a una disminución de un beneficiario en el servicio que garantiza el seguimiento diario y la evaluación de acontecimientos políticamente significativos y a un aumento de seis beneficiarios en el servicio de transmisión de información clasificada, cubriendo así los puestos vacantes durante la mayor parte de 2021 y con el objetivo cubrir responsabilidades adicionales a partir de 2022. Los índices aplicables en el SEAE son el 1 y el 4.

6. GASTOS PRESUPUESTARIOS, POR INSTITUCIÓN Y POR INDEMNIZACIÓN (EN EUR)

Institución	Obligaciones especiales	Condiciones de trabajo penosas	Servicio de trabajo continuo o por turnos	Total
Parlamento	0	0	6 373 552,80	6 373 552,80
Consejo	434 822	0	692 588	1 127 410,00

Comisión	1 768 721,89	456 738,14	1 794 552,57	**4 020 012,60**
- de los cuales, JRC:	*702 747,57*	*430 712,21*	*251 958,66*	**1 385 418,44**
Tribunal de Justicia	60 751,56	0	0	60 751,56
Tribunal de Cuentas	31 454,18	0	198 869,01	230 323,19
CESE	8 504,49	0	9 650,04	18 154,53
CDR	11 077,98	0	20 242,32	31 320,30
SEAE	79 127,44	0	246 219,52	325 346,96
Defensor del Pueblo Europeo	0	0	0	**0**
SEPD	0	0	0	**0**
Total	**2 394 459,54**	**456 738,14**	**9 335 674,26**	**12 186 871,94**

En 2022, la cuantía desembolsada para las tres indemnizaciones por todas las instituciones europeas ascendió a **12 186 871,94** EUR (**10 683 129,74 EUR** en 2021).

El aumento del gasto total en comparación con 2021 se debe principalmente al aumento del gasto en indemnizaciones por servicio continuo o por turnos (8 223 692,75 EUR en 2021), como consecuencia del aumento de los beneficiarios de las indemnizaciones por servicio de trabajo continuo o por turnos en el Parlamento Europeo (de 627 a 709) y en la Comisión (de 153 a 178).

El gasto en indemnizaciones por obligaciones especiales también aumentó ligeramente (2 197 325,09 EUR en 2021), principalmente debido al aumento de los beneficiarios de esta indemnización en el Consejo (de 98 a 149) y en la Comisión (de 476 a 528).

Además, dado que los laboratorios del JRC volvieron a abrirse tras la crisis sanitaria de la COVID-19, el número de horas trabajadas en condiciones de trabajo penosas aumentó, lo que dio lugar a un incremento del gasto para esta indemnización en casi un 75 % en comparación con 2021 (262 111,90 EUR en 2021).